



Cartagena de Indias D. T. y C., diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado	13001-33-33-005-2018-00164-00
Demandante	Osiris del Carmen Casares Rodríguez
Demandado	Comisión Nacional del Servicio Civil y Departamento de Bolívar
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	049

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar, mediante providencia de fecha 11 de febrero de 2022¹ resolvió confirmar la sentencia del 27 de junio de 2019² proferida por este Despacho que negó las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 11 de febrero de 2022, que confirmó la sentencia del 27 de junio de 2019 proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

¹ Documento No. 08 del expediente digital.

² Cuaderno 01 del expediente digital.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **caa1153b6ff0c4cbaa339f5239593eb99f5752822b664e10a86b47d75cb57972**

Documento generado en 10/02/2023 02:14:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>